



Resolución Directoral

Huaraz, 12.6 OCT 2023

VISTO: El Memorándum N°1243-2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 19 de octubre 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de dar termino y asignar funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el principio de autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el principio de autorregulación de la Gestión del Estado, al interno de las entidades;

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N°27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifica e incorporan varios articulo a la Ley N° 27806;

Que con Decreto Supremo N°043-2023-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de gestión de intereses, se modifican e incorporan varios artículos al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban los lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece las condiciones para la Asignación de Funciones para los Servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 574-2023-GRA/GGR de fecha 16 de octubre de 2023, se **ENCARGA TEMPORALMENTE**, las funciones del cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, al cirujano dentista **LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA** en adición a sus funciones como **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Que, mediante Resolución Directoral N°00459-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 07 de Junio de 2023, se asignó al servidor **FIGUEROA ASENCIOS Ceferino Adrián**, personal nombrado, las funciones como **Responsable del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Asignación a un cargo siempre es temporal, es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, mediante El Memorándum N°1243-2023-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE; de fecha 19 de Octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, autoriza dar termino a la Resolución Directoral N°000459-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, de fecha 07 de junio de 2023, en la que se asigna al servidor **FIGUEROA ASENCIOS Ceferino Adrián**, personal nombrado, las funciones como **Responsable del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, y **asignar** a partir de la fecha las funciones como **Responsable del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash a la **CPC. ROSARIO ROLDAN Saida Flor**, personal contratada mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur;

De conformidad con el Decreto Legislativo 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°065-2011-PCM, N°075-2008-PCM, en uso de la facultad conferida en lo Dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N° 574-2023-GRA/GGR;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO, a partir de la fecha la Resolución Directoral N°000459-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/UP, donde se asignó al servidor **FIGUEROA ASENCIOS Ceferino Adrián**, personal nombrado, las funciones como **Responsable del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR, a partir de la fecha, funciones como **Responsable del "PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR"**, de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash a la **CPC. ROSARIO ROLDAN Saida Flor**, personal contratada mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur;

ARTICULO TERCERO: LA ASIGNACIÓN otorgado a la mencionada servidora no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le Corresponde.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal todo disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a la parte interesada y a las Oficinas correspondientes, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

LAVC/DE
HAVR/AD
GHM/JP.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

C.D. Luis Antonio Valverde Cueva
COP 21213
(e) DIRECTOR EJECUTIVO